

1853

Registas Libro 2<sup>o</sup> Num 38 Folio 38

La Sospecha

Plomo y otros metales.

---

H. G. S.

Presentada a tus don de D. Manuel Solís de 24 años de edad, casado, la tarde de hoy 16 de natural de San Pedro Itaniqué, prior P de Soiza, Reino Diciembre de 1853 de esta Capital: le representa en el distrito municipal

de Soiza D. Casimiro Gabalza, casado residente en la actualidad en la villa de Soiza; a V. S. es-

pongo: que despo adquirió con arreglo a la ley de minas la propiedad de dos pertenencias de la mu-

da de plomo y otros metales, sita en el punto llama- do Olingo- Mazaira jurisdicción del pueblo de Soiza; linda por el Norte con Soiza, al Sur y Este con montes de Soiza, y al Oeste con montes comunes y fabrica de Soiza.

La mina que solicito se llamara con el nombre de "La Sopechoza."

Se encuentra descubierta el cráter o mineral de la mina que solicito se llamara con el nombre de "La Sopechoza."

Por tanto suplico a V. S. se quiera admitir la presente solicitud de registro, haciéndola insertar en el registro de minas de la provincia y tomar de ella

informando al pie el registro de minas de la provincia y tomar de ella este documento para insertar en el libro de minas, dándole el oportuno

resguardo. Y puros los trámites señalados en la ley y Reglamento del ramo elevar el expediente al ministerio de Fomento para que se me haga la concesión,

después de haberse encontrado el correspondiente título de propiedad en simples calificaciones con arreglo a la ley. Pamplona 16. de Diciembre

y a las once y media de 1853.

Manuel Solís.

H. G. S. Gobernador Civil de esta Prov.

7

que en la mina, devolviendo en seguida el ingeniero  
el expediente a este Gobierno para la resolución  
a que haya lugar. Pamplona 11 de Diciembre  
de 1853.

El Gobernador

A. Dols

1853

Denuncio

Num.º 24

Folio 24

La Sospecha

Cobre y otros metales

*My*

Toren & Loden  
Cg. Prodel  
Secno

Suplico a V. S. que por favor los tra-

Benito Lerumpe  
va que en el ter  
mino de quince  
dias alegue lo  
que tenga por

Mr. J. L. Gobernador civil de esta prov. D

Joannes Solis

3

Combeniente Pamplona 3 de Noviembre  
de 1853.

El Vº P del C. P.

L. E.

Galvins



Minas

Tengo la honra de remitir a V. la adjunta co-  
pia de la solicitud que ha presentado en este  
Gobierno de Provincia D. Manuel Solis vecino  
de esta ciudad denunciando la mina de cobre  
y otros metales nombrada la sospecha sita en el  
punto Mamado Ollanga jurisdiccion de Leria re-  
gistrada por D. Pedro Esteban Goñiz a fin de que  
V. la notifique a este o su representante D. Be-  
nito Lerruz administrativamente, para que  
con arreglo al parrafo 1.º del art. 2.º y 3.º del 1.º  
del Reglamento para la ejecucion de la ley de mi-  
nas, conteste en el termino de 15 dias lo que tenga  
por conveniente

Pamplona 8 de No-  
viembre de 1853.

En cumplimiento  
de lo dispuesto por  
el S.º Gobernador de  
esta provincia en la  
presente comunica-  
cion se nombra al es-  
crivano de semana D.  
Ramon Cia para que execute  
a D. Benito Lerruz la notifica-  
cion administrativa que se  
previene en la misma.

La notificacion la hara V. segun re-  
pone en el articulo 7.º del citado Reglamento de  
botriendomela en seguida con el presente oficio  
para unirlo al expediente de su razon

Dios que a V. m. año Pamplona 6 de  
Noviembre de 1853

El V.º P.º del C.º P.  
G.º E.

Juan Ramon Galbano

Vidante

El Alcalde del Ayuntamiento de esta Ciudad

Notificación En la Ciudad de Pamplona a ocho  
de Noviembre de mil ochocientos y sin-  
cuenta y tres, yo el inf<sup>te</sup> ant<sup>mo</sup> notifique  
el oficio precedente por lectura integral  
del mismo y de la instancia que le acompa-  
ña a D Benito Lerruz como apoderado  
de D Pedro Esteban Lerruz para que en  
término de quince días enterados dijo que  
nada tiene que oponer y que renuncia al ter-  
mino que se le concede Esto respondí y firmé  
Doy fe

Benito Lerruz

Notif. Ramon Linares

Habiendo transcurrido los quince días que se fijaron al  
concesionario de esta mina para que alegue lo que tuviere  
por conveniente sin haber usado de este derecho, se  
entende que renuncia a él y se declara la cadu-  
cidad de esta mina - comunicase al denunciante pa-  
ra que con arreglo a la disposición sexta del artículo  
103 del reglamento para la ejecución de la ley de  
minas solicite dentro del preciso término de treinta  
días la concesión de la mina caducada. Pamplona  
24 de Noviembre de 1853,

El V. P. del C. P.  
L. S.

Puedo enterado  
Manuel Soliz



M<sup>o</sup> V. S. D Manuel Solis de 27 años de edad, casado vecino  
 de esta capital, se representa en el distrito Municipal de  
 Loria D. Eximiro Tabalza casado residente en la actualidad  
 en la villa de Errazu, a V<sup>o</sup> hace presente; que la mina de  
 plomo y otros metales nombrada la sospecha sita en el  
 punto llamado Otanga Otacaxa jurisdicción de Loria  
 registrada por D. Pedro Estevan Gorria vecino de esta capi-  
 tal se halla comprendida en el caso 3º artículo 26 de la  
 ley vigente de minería; por todo lo cual = Suplico a V<sup>o</sup>  
 que previos los trámites oportunos se declare la caducidad  
 de la concesión de dicha mina La sospecha admitiéndome  
 desde luego el presente dominio y espidiéndome el oportuno  
 resguardo para asegurar el uso de mis derechos cuando  
 correspondan. Pampuna 2 de Noviembre de 1893 = Ma-  
 nuel Solis = M<sup>o</sup> V. S. Gobernador de esta Provincia

*Secreto.*

Por presentada la solicitud de denuncia, anotese en el libro de minas y en el de denuncias de minas de la Provincia dandose al interesado el correspondiente resguardo de la misma ofa en que se haga el testimonio el cual con-  
te la fecha y hora de su presentacion y comuniquese por no-  
tificacion administrativa copia de este escrito a D. Pedro  
Estevan Gorria o su representante en esta ciudad y D. Benito  
Lorria para que en el termino de quince dias alegue lo  
que tenga por conveniente. Dampflona 3 de Noviembre  
de 1833. El Vicepresidente del C. P. Gob. Int. = Galdeano

*Es Copia*

et V. P. de L. P.

*L. Y.*  
Andas Manon Galdiano

H

O Gran<sup>do</sup> Jefe Alcalde pedanes de  
este lugar de Tribula

Artificios que por Maximino Jorrala  
vecino de este lugar se me ha solicitado la oportu-  
na concesion para con ella elevar al M. J. P.  
Governador de esta Provincia una instancia de re-  
gistro de una mina de cobre que ha descubierto  
en el punto de Chaudron comunidad de este lugar  
y la villa de Villamayor lindante con heredad  
de Costa Echeverria y barrones que llaman de  
los lobos, y no encontrando como no encuentro  
al el Alcalde que suscribe inconveniente en acceder  
a la solicitud por el Jorrala, desde luego le comu-  
nicio la autorizacion necesaria con arreglo a lo au-  
torizado veinte y dos y veinte y tres capitulos  
cuarto del reglamento de la ley de mineria  
de once de Abril de mil ochocientos cuarenta y  
nueve. Y para los efectos oportunos la doy  
la presente en Tribula a catorce de Enero de  
mil ochocientos cincuenta y cuatro

Por el Sr. Aft<sup>e</sup> que suscribe firmen  
firmos y el Secretario

Manuel M.<sup>o</sup> Lopez de Torres